

837/7

 GOBIERNO
DE ARAGON



t
Año de 1762

Orden de la Camara para que la
A^{ca}. informe sobre el num. de d. Car-
los de Leon en putencion a un oficio
de Regidor vacante en la villa de
Uncastillo, y que diga la A^{ca}.
de otros sujetos, que sean a propósitos
para este empleo.

Pres.^{da} y el Inform.^{te}.

n. Sebastian

11

Venoz.
En Carta orden despachada en 12 de Mayo del
año 1762 p.^a D.ⁿ Martin de Montiano, y lugarteniente
de V.^o Secretario, manda V.^o M.^a d.^gra Audiencia
sobre la peticion de D.ⁿ Carlos de Leon
vecino de la Villa de M.^a Carillo. a una Plaza de
Regidor vacante en ella. Componiendose de
seis Regidores Perpetuos. Hay solo tres pue-
las otras Plazas estan vacantes por falta de he-
t.^{er} hay en aguardiencas, y se mando al Alcalde mayor y por
la Villa. more, que Sugentes de distincion y con las circunstan-
cias p.^{er}las para poderlas obtener, y D.ⁿ que
~~los~~ ~~seis~~ ~~son~~ ~~ciertas~~ ~~las~~ ~~tres~~ ~~vacantes~~ ~~de~~ ~~Re-~~
gidores, la primera por muerte de D.ⁿ J.ⁿ Comba
que aung. se proveyo en Bernardo Galban. y su
sustituto, por oposicion que hizo el Ayuntamiento
se le mando exeger. La segunda por D.ⁿ J.ⁿ Bar-
dani, que le fue admitido. La tercera por mu-
erte de D.ⁿ Agustin Palau. y los Sugentes Capataz
y Abiles para otros tres Plazas son D.ⁿ Vicen-
te de Bardani, D.ⁿ Antonio Monguilar, J.ⁿ
Perez del Lago, y D.ⁿ Antonio de Rigos, ya Re-
tornado de Carlos de Leon. Y habiendo tomado
la Audiencia los Informes correspondientes, expone,
que D.ⁿ Vicente Bardani es uno de los primeros
Cavalleros de este Reyno. Dueno del lugar de
Bella Vista, y poseedor de la antigua Casa de

Traximela de Luna en un Carrillo, y de la del Bando
xi en Villa de Oya, la que otorgo su Alguacil con
Solo muy constante al ^{al} servicio, y perdidas con
verades de intereses para haver puesto en el si-
tio de dexida. Es tan calificada esta familia de in-
memorial, como consta de los Archivos de este Rey-
no, y Actos de Cortes, y en las ^{Almoxaras} que se le
braron en el año de dos fue ^{Reputado y felicitado} Embajador a felicitar
a D. H. ^{en nombre} de parte de todo p. el Reyno con tres Ca-
valleros nombrados p. la misma el año de
ta Ciudad, y unico Embajador por el brazo de Ca-
valleros hijo de Alguacil, que hicieron la misma ex-
presion, y en otras Cortes fue ~~Presidente~~ de lo que
era Presidente, y tiene todas las calidades que piden
para servir. D. Antonio Monguillan es un Cavallero
Hidalgo de la misma Villa, donde sus Padres y Abue-
los han governado, y este tiene juicio, y aptitud
para servir el Empleo.

D. Pedro del Pizarro tambien
es Cavallero antiguo, y havendado, y habil para
dho empleo.

Lo mismo sucede a D. Antonio de
Rios, y aunq. D. Carlos de Leon ~~tambien~~ presten-
diense tiene las circunstancias que expone en
su memorial, ~~en q. a manera~~ e intereses
pero es degenio fuerte, p. lo que a la Ciudad pare-
ce no es a proposito para este Empleo pero si
los quatro primeros, q. tienen quantas cal.

circunstancias se pueden pedir. Esto no obs-
tante V. M. resuelva lo que quisiere en
mayor agrado y servicio; Zaragoza 26 de
Ago de 1762

Consejo de la Villa.

Parte con
pleo.

Este suplico debe manifestarse a la
Alcaldia para que en su nombre se declare en
punto de lo que toca a la Villa de Oya.

t
Señor

D. Carlos de León, vecino de la Villa
de Uncavillo, en el Reyno de Ara-
gon. L. L. R. P. de V. cu. con el muer-
timiento Dico; que el Quinto Remito à V. el
muerto de esta Villa se compró de León, dado en
de seis Reçidoser perpetuo, y de la Villa de,
haviendo vacado uno de ellos en el año de
el mes de Sep. del año pasado de 1756. por muerte de D. Agustin desde el año de
Palacio, se halla sin proveer her- Palacio; para que
se por no haver auido fizego q. me ena R. Au-
le pretenda entodo este tiempo, en-
quien concurriran las circunstancias de este
ciar, que se requiere para obte-
nax este empleo: Immediante con-
currir en el sup. estar, y haver lo; y entre tanto
venido 30 años el empleo de a: Dico q. a V. l.
Sindico Prox, y tener de themien
de de Conreçidos de la coçner.

D. Ag. de Montano
D. Juan de

D. Max. el Castelar

Villa, y su padre tambien obtubo
Igualmente el empleo de Recaudante
y su Abuelo el de Jurisica. Pontan
to.

Supp. a N. M. se sirva haciendo la
gracia de dho. Recaud. que se alla
Vacante en la Ciudad de Villa de
Unconillo, para muerce de dho
D. Agustin Palacio, en que xecusi
ra mrd. de lapiedad de N. M.

mon

para Remito a N. E. el
Carlos de Leon, dado en
Regidor de la Villa de,
cante desde el año de
en Palacio; para que
informe ena N. M. Au-
nustancias de este
contemplaxe a pro-
oficio; y entre tanto
esta: Dito q. a V. E.
a N. de Citaro de

D. Ag. de Montano
L. S. yando

M. M. del Castelar

Senor

D.ⁿ Carlos de León
de la Villa de Encarnillo
R.^{no} de Aragón.

Ca
Supp.

Exc.^{mo} Senor

De acuerdo de la Camara Remito à V.E. el
adjunto Memorial de D.ⁿ Carlos de León, dado en
pretension de un Oficio de Regidor de la Villa de
Encarnillo que supone vacante desde el año de
56 por muerte de D.ⁿ Agustin Palacio; para que
siendo cierta la vacante informe en su A.^l Au-
diencia del merito, y Circunstancias de este
pretendiente, y de otras que contemplare à pro-
posito para servir dicho Oficio; y entre tanto
espero aviso del Recibo de esta: Dios g.^o a V.E.
m.^a a.^l como deseo: Madrid à 12 de Mayo de
1762.

D.ⁿ Ag.ⁿ de Montano
y Snyando

Marg.^s el Castellar

1000

Auto Taxag.^a y Mayo diez, y siete de 1762. Acu. de

S. S.
Represente
Santay.
Garcia
Salvador
Peralta
Villalba

Obedecese la orden de la Camara, que es
en la Carta, que antecede; y para su cum-
plimiento se pase al S.^o del Partido.

[Signature]

Auto Taxag.^a y Junio diez de 1762.

Remítase Copia del memorial al Alcalde
por de Cinco Villas, para que con la brevedad po-
sible informe al merito, y circunstancias de este
Pretendiente, y de otros, que contemplare a pro-
posito, para verbi el Oficio de Rexidor de In-
tillo, con expresion de si en esta Villa, hay ma-
vacantes de Rexidor, y por muerte de quien.
Asi lo mandó el S.^o D.^o Felipe Peralta en virtud
de su Comision, y lo rubricó de que certifico.

En otro dia se remitió la carta orden correspon-
diente.

Muy S.^o mio, Con la de Vm. de 2 de los
Corr.^{es} recibo la Copia del memorial
dado a su Mag.^d por D.^o Carlos de Leon
en presentacion a una Plaza de Rexidor
de la Villa de Encarnillo, vacante por
muerte de D.^o Agustin Palacio, para que
informe al R.^o Acuerdo del merito, y
Circunstancias de este Pretendiente,
y de todos los demas que contemplare en
la Citada Villa para servir dho empleo,
Como tambien de quantas son las vacantes
que hay en esta, y por muerte de quien sean
causados. De todo lo qual quedo advertido
que executase con la mayor brevedad
Dios q.^{do} a Vm. me da. C.^o de los Cavalle-
ros 6 de Junio de 1762.

J. M. de U.
Su mae. Aff.^o / leg.^o /
D. Ramon de U.
mayor

S. J. de U. Sebastian y J. de U.

~~Mt~~
Ex^{ta}mo. Señor.

En Consideración del informe que por V^{ta} Ex^{ta} se me
pide en 2 de Junio sobre el memorial dado á S. M.
por D^o Carlos de Leon, natural de la Villa de Uncas-
tillo en pretensión á una de las plazas Vacantes de
regidor de la misma, debo decir á V^{ta} Ex^{ta} que ha-
biendome informado de sugetos Chaurianos, y celo-
sos en el servicio de ambas Magestades, se me ac-
gusa uniformem^{te} que el referido D^o Carlos de
Leon es Cavallero de conocida naturaliza, y dis-
tinción en la referida Villa, sugeto Capaz, muden-
te, atento, y muy mirado á sus acciones, y con

todas las circunstancias apreciables para el desempeño, y cumplimiento en el ejercicio de este empleo; sus anteposados han obtenido el de Jurado y Justicia, y el mismo el de Sindico, y Then.^{te} de la república, que ha desempeñado con celo, y actividad. Las plazas vacantes son tres, por muerte de D. Jph Cambra, que aunque se proveyo esta en Bernardino Talban, y sacó su título, por oposición que hizo el Ayuntamiento se le mandó recoger, y la segunda por renuncia que hizo D. Jph Bardaxi, le fue admitida; y la tercera por muerte de D. Aquitin Palacio.

Los sujetos que contemplo hábiles, e idoneos para el desempeño de estos empleos son D. Vicer de Bardaxi, D. Antonio de Riglos, D. Antonio

Monquilan, y D. Pedro del Trago; este ultimo se halla actualmente Sindico Pto.; que en quanto debo decir á V. Ex.^a en razon del informe que se ha sacado pedirme.

Nro Señor guarde á V. Ex.^a los muchos años, que puede, y xuego. Son y Agosto 12 de 1762.

Ex.^{mo} Señor.

R. J. P. del Vex

J. Ramon Arbui, y Villamayor

Señor

En Carta orden despachada en 12.
de Mayo del año 1762 por D.ⁿ Agustín
de Montearo, y Luyando, Vxo secue-
tario manda V.M. á esta Audiencia
informe sobre la pretension de D.ⁿ Car-
los de Leon, vecino de la Villa de In-
castillo á una Plaza de Regidor va-
cante en ella: Y componiendose de
seis Regidores perpetuos, hay solo
tres, pues las otras Plazas estan
vacantes por falta de Pretendientes,
y se mando al Alcalde maior in-
formarse que sujetos hay en aquel-
la Villa de distincion, y con las cir-
cunstancias precisas para poderlas
obtener; y dice que son ciento y
las tres vacantes de Regidores

la primera por muerte de D.ⁿ J.ⁿ Cambra que aunque se proveyo en Bernabé Palban, y sacó su título por oposicion, que hizo el Ayuntamiento se le mandó recoger: La segunda por renuncia de D.ⁿ Joseph Bardaxi, que le fue admitida: Y la tercera por muerte de D.ⁿ Agustín Palacio; Y los sujetos Capaces y Abiles para obtener dichas Plazas son D.ⁿ Vicente de Bardaxi, D.ⁿ Antonio Monguilan, D.ⁿ Pedro del Frago y D.ⁿ Antonio de Riglos; y el Pretendiente D.ⁿ Carlos de Leon: Y habiendo tomado la Audiencia los Informes correspondientes, expone: Que D.ⁿ Vicente Bardaxi es uno de los primeros Cavalleros de este Reyno, Dueño del Lugar de Belletan y poseedor de la antigua Casa de Martinez de Luna en Sn. Castillo

y de la de Bardaxi en Villaxoya, la que defendió su Abuelo con zelo muy constante al R.ⁿ servicio y perdidas considerables intereses, hasta haver muerto en el sitio de Lerida: Es tan calificada esta Familia de Inmemorial como consta de los Archivos de este Reyno, y actor de Cortes, y en las ultimas que se celebraron en el año de dos, fue diputado a felicitar á S. M. por el Reyno con tres Cavalleros nombrados por las mismas el arxivo á esta Ciudad, y unico Embaxador por el Braxo de Cavalleros Mayor de Algo que hicieron la misma expresion; al que hera presidente, y tiene todas las calidades que piden para servir este empleo: D.ⁿ Antonio Monguilan es un Caval

lexo Hidalgo de la misma Villa
donde sus Padres, y Abuelos han
governado, y este tiene juicio
y aptitud para servir el empleo.

Dⁿ Pedro Urzago tambien
es Cavallero antiguo, y hazen-
dado, y habil para dicho ~
empleo.

Lo mismo sucede a Dⁿ An-
tonio de Siglos; y aunque ~
Dⁿ Carlos de Leon pretendiente
tiene las circunstancias que
expone en su Memorial, en
quanto a Naturalaleza, e inte-
reces pero este sujeto tiene
manifestado algunas es-
trañezas en su manejo
por causa de su genio po-
co regular, en el tiempo

que sirvio de theniente de Cor-
regidor de la Villa; por lo que
a la Audiencia parece, no es
aproposito para este Empleo pe-
ro si los quatro primeros
que tienen quantas circuns-
tancias se pueden pedir.

Esto no obstante V.M. re-
solucra lo que fuere de su ma-
yor agrado, y servidio. Taxago-
za 26 de Agosto de 1762.

